



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “CUTonalá” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA RECTORA DEL CENTRO LA DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ, Y POR LA OTRA PARTE “ISME CONSULTORIA EN TECNOLOGIA S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “EMPRESA” REPRESENTADA POR LA C. JUDITH MARÍA SALOMÉ SÁNCHEZ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones de acuerdo a su misión y visión, en el plan institucional de desarrollo “visión 2030” definió cuatro ejes estratégicos dentro ellos el de “extensión y vinculación”, que dentro de sus objetivos estratégicos señala: “... consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado”, proponiendo en sus metas al 2030 que se incremente el número de programas donde realizar las prácticas profesionales; y
- II. En concordancia con el Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.

DECLARACIONES:

DECLARA EL “CUTonalá”

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica;
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Av. Nuevo periférico 555, Ejido San José Tatepozco, Código Postal 48525, en Tonalá, Jalisco.



DECLARA LA "EMPRESA":

- I. Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida mediante escritura pública número 3,361 (Tres mil trescientos sesenta y uno) de fecha 6 de octubre de 2014, ante la fe de la Licenciada Adriana Mercado Ruiz, titular de la notaría pública número 107 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que dentro de su objeto social esta: compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, promoción, reparación, mantenimientos, consignación, mediación, comercialización y distribución de todo tipo de equipo electrónico, instrumentos y medición, computadoras, herramientas y equipo para la industria en general; la prestación y contratación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación técnica en general a la industria; girar en el ramo de comisiones, distribuciones y/o mediaciones de marcas nacionales o extranjeras y aceptar el desempeño de representaciones intermediaciones de toda especie; la realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro, y fianza que sean necesarios; la concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento para el objeto de la sociedad; adquirir, arrendar todo tipo de servicios de transporte, logística o paquetería; adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacione con el objeto de la sociedad; operar bajo el esquema de comercialización fronteriza, y en todo territorio nacional, para abastecer insumos a las empresas con programas de comercio exterior, autorizadas por la secretaria de comercio y fomento industrial; la operación de negocios por mandato, comisiones, mercantiles y los servicios de intermediación mercantil; obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones preferenciales, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley, en general la adquisición, enajenación y disposición de cualquier forma de acciones, participaciones o intereses en otras sociedades mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza.
- III. Que su Apoderada, la C. Judith María Salomé Sánchez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo cual se acredita mediante la escritura número 3,361 (Tres mil trescientos sesenta y uno) de fecha 6 de octubre de 2014, ante la fe de la licenciada Adriana Mercado Ruiz, titular de la notaría pública número 107 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle del Ladrillero, número 123 colonia Artesanos, código postal 45598, del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

CLÁUSULAS



PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el “**CUTonalá**” y la “**EMPRESA**” en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público o privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del “**CUTonalá**” será nombrado por el Rector del mismo.

QUINTA. La “**EMPRESA**” para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el “**CUTonalá**”;



- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del “**CUTonalá**” sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del “**CUTonalá**” que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del “**CUTonalá**” cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del “**CUTonalá**” que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento;
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del “**CUTonalá**” resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del “**CUTonalá**” sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- X. Notificar al responsable del “**CUTonalá**” designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del “**CUTonalá**” que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El “**CUTonalá**” se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las practicas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en la “**EMPRESA**” se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de asignación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.



Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Tonalá, Jalisco; a los 11 días del mes de noviembre de 2015.

POR EL "CUTonalá"

POR LA "EMPRESA"

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario de Tonalá

C. Judith María Salomé Sánchez
Administrador General de
"ISME Consultoría en Tecnología S.A.
de C.V."

Mtro. Albert Héctor Medel Ruíz
Secretario Académico del Centro
Universitario de Tonalá

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio específico en materia de prácticas profesionales Suscrito entre en Centro Universitario de Tonalá y la Empresa "ISME Consultoría en Tecnología S.A. de C.V."